

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO COMUNICACIONES OFICIALES	DE-FOR-01 Versión 01 15/DIC/2016
100.11.07-063-2026	INVITACIÓN PÚBLICA	

La Salina Casanare, 16 de Octubre de 2026

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SAMC-006/2026
AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina en cumplimiento de lo establecido por el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo a los siguientes términos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **SAMC-006/2026**

1. OBJETO:

"FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE PREPARACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".

2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCION	UND	CANT
1		PRELIMINARES		
1.1	7459	Excavación manual en material común < 1 m. (zanjas .30 >.60)	m³	268,57
1.2	5988	Relleno de excavación (con material local)	m³	268,57
1.3	2293	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	m	2000
1.4	6966	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 63 mm = 2"	m	2500
1.5	4752	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	m	400
1.6	4753	Tubería de Polietileno PE 80 PN-12.5 de Ø=25 mm = 3/4"	m	200
1.7	6166	Puerta en tubo de cerramiento negro Ø=1" e=2.95 mm, verticales separación 0.10 m, pintada e instalada.	m²	4
1.8	5999	Cerramiento, en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y 3 hilos.	m	32

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
COMUNICACIONES OFICIALES

DE-FOR-01

Versión 01

15/DIC/2016

100.11.07-063-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
- b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Todos los elementos que se solicitan deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas que le apliquen.

Norma	Descripción
Decreto 410 de 1971	Por medio del cual se expide el Código de Comercio.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO COMUNICACIONES OFICIALES	DE-FOR-01 Versión 01 15/DIC/2016
---	--	---

100.11.07-063-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1670 de 2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

ASPECTO REGULATORIO SECTOR OBRAS CIVILES.

Decreto 1077 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Ley 1523 de 2012 – Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones

Ley 1976 de 2016: Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa),

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable. Siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
COMUNICACIONES OFICIALES

DE-FOR-01

Versión 01

15/DIC/2016

100.11.07-063-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 153. El presente proceso establece Limitación Territorial. A Mipyme Nacionales domiciliadas en los Departamento de Casanare Municipio de la Salina. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente proceso, tendrá una duración de Un (1) mes y diez (10) días, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato se obtiene del diseño de la obra y el análisis de los precios unitarios, elaborados por la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina, estos detalles se expresan a continuación:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	VR / TOTAL
1		PRELIMINARES				\$170.047.162,38
1.1	7459	Excavación manual en material común < 1 m. (zanjas .30 >.60)	m³	268,57	\$ 74.457,00	\$19.996.916,49
1.2	5988	Relleno de excavación (con material local)	m³	268,57	\$ 28.917.00	\$7.766.238,69
1.3	2293	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	m	2000	\$ 21.331.00	\$42.662.000,00
1.4	6966	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 63 mm = 2"	m	2500	\$ 28.325.00	\$70.812.500,00
1.5	4752	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	m	400	\$ 5.855.00	\$2.342.000,00
1.6	4753	Tubería de Polietileno PE 80 PN-12.5 de Ø=25 mm = 3/4"	m	200	\$ 5.948.00	\$1.189.600,00
1.7	6166	Puerta en tubo de cerramiento negro Ø=1" e=2.95 mm, verticales separación 0.10 m, pintada e instalada.	m²	4	\$ 674.046.95	\$2.696.187,80
1.8	5999	Cerramiento, en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y 3 hilos.	m	32	\$ 710.912.04	\$22.749.185,28
TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO						\$ 170.214.628,26
ADMINISTRACIÓN				25.14%		\$ 42.553.657,07
IMPREVISTOS				4.00%		\$ 6.808.585,13
UTILIDAD				4.50%		\$ 7.659.658,27
TOTAL, COSTOS OBRA						\$ 227.236.528,73
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 227.236.528,73



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
COMUNICACIONES OFICIALES

DE-FOR-01

Versión 01

15/DIC/2016

100.11.07-063-2026

INVITACIÓN PÚBLICA

Nota 1: Los Análisis de Precios Unitarios fueron elaborados con base en los precios de referencia adoptados por la Gobernación de Casanare - 2026, debidamente actualizados y ajustados a las condiciones del mercado, ubicación y características particulares del proyecto.

Nota 2: El presente contrato de obra pública se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas - IVA, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, por tratarse de un contrato celebrado por una entidad territorial.

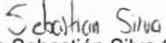
De acuerdo con los anteriores análisis de precios unitarios y cotizaciones, el valor estimado para este proceso contractual, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$22'.236.528,73) M/CTE**, incluidos los impuestos indirectos que formen parte de su costo y demás tributos Municipales.

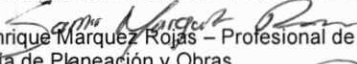
Forma para la presentación de las propuestas: Debe registrar directamente la siguiente documentación, directamente en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

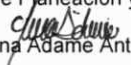
JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA

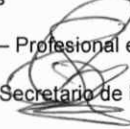
Alcalde Municipal (E)

Decreto N° 100.16.01-057-2026

Proyectó:  Sebastián Silva – Profesional de Apoyo USPM

Revisó:  Samir Enrique Márquez Rojas – Profesional de Apoyo
Secretaría de Planeación y Obras

Revisó:  Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

Revisó:  Juan Misael Berdugo Velandia – Secretario de Planeación y Obras

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta Proceso SAMC-006/2026

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co

2ª Copia: Archivo 2026\Resoluciones